



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 068-2023-
GA/GM/MPU**

Urubamba, 03 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0046-2023-MPU/GI/BPA-RO, INFORME N° 0384-2023-G.I.-MPU, INFORME N° 023-2023-AAC/MPU, INFORME N° 303-2023-U.LOGISTICA/GA/MPU, TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBRANTES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPU/A, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar al Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y delega el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPU de fecha 03 de enero del 2023, que establece la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de Administración;

Que, de acuerdo a literal j del numeral 2 de la DIRECTIVA N° 002-2015, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-MPU, establece **"La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la Sub Gerencia de Logística y del encargado de Almacén Central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de GIO..."**.

Que, mediante INFORME N° 0046-2023-MPU/GI/BPA-RO, de fecha 15 de marzo de 2023, el Ing. Boris Peralta Ascue Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre el tramo Cementerio y San Isidro de Chicón de la Ciudad de Urubamba del Distrito de Urubamba – Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco" solicita TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, siendo los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LLANTA REFORZADA PARA CARRETILLA CON ARO	UND	4.00
2	TRIPLEXY DE 1.20 X 2.40 X 4MM	UND	6.00
3	FLUORECENTE CIRCULAR DE 32W / 54-765 LUZ BLANCA	UND	2.00
4	EQUIPO DE FLUORECENTE CIRCULAR DE 32W.	UND	2.00





Que, mediante INFORME N° 0384-2023-G.I.-MPU, de fecha 17 de marzo de 2023, de Ing. Juan Carlos Quispe Ccama Gerente de Infraestructura, Solicita TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBRANTES DE ALMACEN CENTRAL;

Que, mediante INFORME N° 023-2023-AAC/MPU, de fecha 21 de marzo de 2023, de C.P.C Cinthia Rosa Mora jefa del Área de Almacén Central, SOLICITA APROBACION DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES, sustentando su pedido "...el responsable de almacén ha verificado en STOCK de saldo de almacén; de los cuales, si está disponible los materiales considerados en el cuadro detallado de materiales por entregar, el cual se adjunta al presente informe, los cuales serán atendidos una vez aprobado la transferencia...", considerando también la DIRECTIVA PARA EL USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, que tiene como finalidad "establecer un adecuado control de los materiales ingresados al almacén central provenientes de las diferentes obras para su clasificación y distribución adecuada";

Que, mediante INFORME N° 303-2023-U.LOGISTICA/GA/MPU, de fecha 27 de marzo de 2023, de Econ. Miguel Ángel Cruz Maruri Jefe de la Unidad de Logística de la MPU, FORMALIZACION DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBRANTES, informando PROCEDE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES SOBRANTES en las cantidades descritas según informe n° 023-2023-AAC/MPU;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES, del ALMACÉN CENTRAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA para la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EL TRAMO CEMENTERIO Y SAN ISIDOR DE CHICÓN DE LA CIUDAD DE URUBAMBA DEL DISTRITO DE URUBAMBA – PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, a cargo del RESIDENTE DE OBRA ING. BORIS PERALTA ASCUE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNDAD	CANTIDAD
1	LLANTA REFORZADA PARA CARRETILLA CON ARO	UND	4.00
2	TRIPLE DE 1.20 X 2.40 X 4MM	UND	6.00
3	FLUORECENTE CIRCULAR DE 32W / 54-765 LUZ BLANCA	UND	2.00
4	EQUIPO DE FLUORECENTE CIRCULAR DE 32W.	UND	2.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística, Área de Almacén, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Unidad de Contabilidad
Unidad de Logística
Área de Almacén
Archivo GA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE URUBAMBA

Mg. Julio César Quispe Ramirez
DNI. 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN